



ACTA NO. 08 – 2018

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 09 de MARZO del 2018**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
2. **ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
3. **APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Oración a Dios, **3)** Apertura de la Sesión, **4)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior, **6)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia. **7)** Aprobación de Dominios Plenos, **8)** Discusión y Aprobación de Convenio con la Cámara Nacional de Turismo (CANATURH) Capitulo de Intibucá. **9)** Discusión y aprobación de Convenio de Cooperación con el Fondo Cafetero Nacional. **10)** Participación de ciudadanos, **11)** Acuerdos y Resoluciones, **12)** Cierre de la Sesión.
5. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.07 – 2018**, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
6. **LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
 - 6.1 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Señor Jorge Renato Vásquez, con Identidad No.1006-1966-00011, quien manifiesta lo siguiente: **PRIMERO:** Que ha sido poseedor en dominio útil un lote de terreno, el cual se describe así: Inmueble ubicado en el proyecto Habitacional Rosa María, del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, el cual se identifica como Lote número veintiocho (28) del Bloque tres (3) Zona dos (2), con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE:** mide diez punto veinticinco (10.25) metros, colinda con propiedad de Sofía Pineda Pineda; al **SUR:** mide diez punto cincuenta y siete (10.57) metros, colinda con Lote número treinta y tres (33) del Bloque tres (3), al **ESTE:** mide dieciséis punto cincuenta (16.50) metros, colinda con Lotes número cuatenta (40), cuarenta y uno (41) y cuarenta y dos (42) del Bloque cinco (5) calle de por medio y al **OESTE:** mide dieciséis punto ochenta y tres (16.83) metros, colinda con lote número veintisiete (27) del Bloque tres (3). Con una extensión superficial de ciento setenta y tres metros cuadrados (173 mtrs.2). Inmueble cuyo documento que doy fe haber tenido a la vista y se encuentra inscrito bajo el número de



matrícula 1553518, asiento número tres (3) del Instituto de la Propiedad de este Departamento, lo cual acredito con la escritura pública que se acompaña de tradición a su favor (anexo1). **SEGUNDO:** Que dicho inmueble tiene una cabida mayor a la establecida en el título de dominio en referencia por lo que a través del Departamento de Catastro se deberá establecer el plano resultante, en el que arroje el área real del inmueble. **TERCERO:** Que como se ha manifestado el inmueble se encuentra registrado en el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá, pero inscrito en Dominio Útil, lo cual se acredita con la constancia extendida por dicha institución (Anexo 2). **CUARTO:** Que por este acto, comparezco a solicitar y previo los trámites establecidos en la Ley se me otorgue el DOMINIO PLENO del inmueble que ha estado en posesión de mi persona, en su totalidad, a fin de realizar la inscripción registral en el Instituto de la Propiedad de este Departamento. Y para que le represente en este trámite confirió poder a la Abogada Alicia Joaquina Flores Zelaya con Carnet No.06714. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal, para que le dé el trámite que corresponde.

- 6.2 Se dio lectura al Dictamen Legal y Administrativo sobre la Solicitud de Exoneración de pago de impuesto de industria comercio y servicios a la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (**FAMA OPDF**).

A. DICTAMEN LEGAL EMITIDO POR EL ABOG. MANUEL ANTONIO MATUTE, APODERADO LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD. A continuación se describe. De conformidad y como apoderado Legal de esta Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con respecto a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, presentada por la Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (**FAMA OPDF**) a través de su apoderada Legal, solicitud en donde se pide la Exoneración del Pago del impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios concerniente al período 2017, lo que al efecto en consideración legal procedo a realizar de la siguiente manera:

- 1) La Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (**FAMA OPDF**) es una Organización privada de desarrollo creada sin fines de lucro según su personalidad Jurídica en el considerando primero emitida por la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación y Justicia, mediante resolución número 458-2005 de fecha 02 de mayo de 2005, e inscrita bajo el asiento número 29, tomo 28 del Registro de Sentencias de Olancho.
- 2) De acuerdo a la Ley que regula las OPDFs, juntamente con la Personería Jurídica que acompaña La Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (**FAMA OPDF**), en su considerando primero se le considero a esta como una organización sin fines de lucro, entonces por tales disposiciones legal esta Asociación, está exenta del pago de impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios que se regula en el artículo 78 de La Ley de Municipalidades con relación en el artículo 110 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, en donde se cita quienes están obligados al pago del antes mencionado impuesto por actividades lucrativas.
- 3) De conformidad, a la solicitud de Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, correspondientes al año 2017 y con referencia a los preceptos legales antes mencionados, es del parecer de que se acceda a la Exoneración de pago de los Impuestos sobre Industrias, Comercio y Servicios, a La Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (**FAMA OPDF**) correspondiente al año 2017, ya que la misma está ajustada a derecho con forme a las disposiciones que establece la Ley de Municipalidades de Honduras vigente con relación a lo dispuesto en la Ley y



Reglamento de Las Municipalidades, los decretos ejecutivos y legislativos respectivos y con los estatutos de creación de la Asociación como una Organización SIN FINES DE LUCRO, todo esto sin detrimento de las demás tasas e impuestos Municipales que podrían pagar.

- 4) **OBSERVACION:** Conforme al artículo 63 párrafo 4 de la ley de Procedimientos Administrativos, se pide se le comunique al apoderado legal de La Asociación Familia y Medio Ambiente OPDF (**FAMA OPDF**), que sin perjuicio que cada profesional del derecho tiene la libre disposición de redactar sus escritos como mejor le convenga a los intereses de su representada, que las próximas solicitudes se ajusten a lo prescrito en los artículo 61 inciso ch y artículo 63 párrafo 4 de la citada ley, para que sean presentadas conforme a las actuaciones formales de los profesionales del derecho.

B. DICTAMEN ADMINISTRATIVO EMITIDO POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. A continuación se describe. Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá, a los 06 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. – En atención al Memorándum N°10-2018 AMLAEZA, de fecha 27 de febrero 2018, donde se me pide dictamine sobre la solicitud presentada, a través del Apoderado Legal, Abogado Rene Omar Muñoz de **LA ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA-OPDF)**, sobre exoneración de Impuestos Municipales de Industria Comercio y Servicio; acreditando su petición, con la resolución N°458-2015 donde se concede La Personería Jurídica de fecha dos de mayo del dos mil cinco, extendida por la Secretaría de Estado en los Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, considerando a **LA ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA-OPDF)** como una organización de desarrollo financiero con carácter privado de naturaleza civil, **SIN FINES DE LUCRO**. Se acompañan copia de constancia de haber presentado información financiera, con fecha 16 de mayo 2017 a la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C) Revisando la documentación que se acredita en el expediente; como Auditora Interna Municipal, **DICTAMINO:** Que es considerada como una institución privada sin fines de lucro, por lo tanto no está sujeta al pago de Impuestos Municipales, sobre Industria Comercio y Servicio; si a los pago de todas las tasas por servicios que presta la Municipalidad. AL RESPECTO SE DIJO LO SIGUIENTE: El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, manifestó que es bueno conocer los Estatutos y ver cuál es la responsabilidad social que tienen. El Señor Alcalde Municipal, dijo que se debe de realizar una reunión con ellos y hacer conciencia para que brinden algún apoyo en el Municipio. La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro, sugirió que sería importante conocer de donde vienen, porque tenemos deuda social y que conozcan las necesidades sociales que hay en el Municipio. El Señor Regidor Municipal, **Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que no está convencido con este tema, porque no son Organizaciones sin fines de lucro y no se ha visto ningún esfuerzo de AMHON y no hay autonomía, lo que queda es aprobar esta exoneración y reunirse con estas Empresas para ver en que pueden apoyar. El Señor Regidor Municipal, **José Armando Arriaga Milla**, dijo que esto es responsabilidad de Congreso, modificar estos Decretos y sería AMHON que tiene que hacer algo al respecto. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, **CONSIDERANDO:** el Dictamen Legal del Apoderado Legal de la Municipalidad y de la Auditora Interna Municipal, **CONSIDERANDO:** la



Resolución número 458-2005 emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **ACORDÓ:** Exonerar a LA ASOCIACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA-OPDF) del pago de Impuestos Municipales, sobre Industria Comercio y Servicio correspondiente al año 2017 por considerarse una **ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO**, sin detrimento de las demás tasas e impuestos Municipales que les corresponde pagar y se recomendó solicitarles proyección social, por haber muchas necesidades sociales en el Municipio de La Esperanza.

7. **APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se presentaron expedientes de Dominios Plenos para su aprobación, los cuales se encuentran descritos en el numeral 11.2 y 11.2 de esta misma Acta. Sobre el procedimiento que se sigue con los Dominios Pleno, el Apoderado Legal de la Municipalidad, dijo que es correcto, lo único es con la firma de colindantes, que por determinado motivo no quieran firmar, lo cual no es razón para detener el proceso. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón,** dijo que es necesario que el Departamento tenga más apoyo, porque cuando los dos funcionarios del Departamento salen, la oficina queda cerrada.

8. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO (CANATURH) CAPITULO DE INTIBUCÁ.** El cual se describe de la siguiente manera: **PRIMERO:** Uno de los objetivos principales de la Cámara es promover, posicionar y fortalecer la imagen del departamento así como de sus agremiados a nivel nacional e internacional como la entidad cúpula que representa, defiende e impulsa los intereses del sector privado turístico del país, Promoviendo e incentivando el desarrollo de nuestro departamento mediante la coordinación de acciones con todos los actores de la cadena, fortaleciendo el desarrollo económico local. Agrupar a las asociaciones y personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas, en una forma homogénea, en donde sean representados todos los intereses comunes y defendidos con imparcialidad y justicia Estudiar los problemas que afecten a la industria del turismo y recomendar las soluciones pertinentes. Fomentar el desarrollo de la economía local y nacional a través del turismo. Promover campañas de mercadeo turístico dentro y fuera del país. Mantener relaciones con instituciones del sector. Elevar sugerencias a autoridades competentes, para que se emitan, deroguen, o modifiquen las leyes y disposiciones relacionadas con el turismo según el caso, a fin de dar soluciones justas a los problemas en esta materia. Participar como medio de pleno derecho a la federación de cámaras de turismo, sean estas regionales, continentales o mundiales. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal de la Esperanza en su agenda en el corto y medio plazo tiene contemplado acciones concretas para el desarrollo turístico del municipio en coordinación con los municipios de Yamaranguila e Intibucá; como eje transversal para mejorar sustancialmente la generación de empleo e ingresos económicos para los diferentes actores involucrados en el rubro turístico así como la cadena valor. Así también el mejoramiento de la infraestructura de los atractivos turísticos ubicados en el casco histórico de la ciudad. **TERCERO:** En el marco de las políticas nacionales del País, el gobierno está impulsando las inversiones público-privado; es en ese contexto que la municipalidad de la Esperanza y la Cámara Nacional de Turismo Capitulo Intibucá están cofinanciando la operatividad de la oficina de información turística y así como también la sostenibilidad de La Cámara Nacional de turismo Capitulo Intibucá con la necesidad de fortalecer los vínculos de trabajo y conscientes de la importancia que el desarrollo de las relaciones turísticas



puede tener, para una estrecha colaboración en el campo del turismo y lograr una mayor coordinación e integración de los esfuerzos que realiza cada municipio para incrementar y consolidar Flujos turísticos entre ambos y un mejor aprovechamiento de los recursos utilizados; Identificar las necesidades de los socios y conceptualizarlas en función de la capacidad de la organización para dar respuestas idóneas a través de un medio adecuado de comunicación propiciando la mejor imagen de la CANATURH. Han convenido lo siguiente:

ACUERDAN: PRIMERO: Articular esfuerzos entre las dos instituciones para la generación de políticas institucionales en la creación y fortalecimiento de la oficina de información turística y la Cámara Nacional de Turismo Capítulo Intibucá del municipio de la Esperanza y trabajar conjuntamente en los diversos proyectos que emanen de sus iniciativas. Facilitando y alentando las actividades de los prestadores de servicios turísticos dentro de sus posibilidades. **SEGUNDO:** La Cámara Nacional de Turismo Capítulo Intibucá y la Municipalidad de la Esperanza en conjunto con la comisión de Turismo, apoyaran las actividades de promoción turística con el fin de incrementar el intercambio y dar a conocer la imagen de los municipios antes mencionados, participando en actividades turísticas, culturales, recreativas y deportivas, organización de seminarios, exposiciones, congresos, conferencias, ferias y festivales de trascendencias local y nacional. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan y se comprometen a que la OIT y la Cámara Nacional de Turismo Intibucá Funcionen en la oficina que está ubicada en el parque López de esta ciudad; así mismos se comprometen a pagar honorarios al técnico que preste su servicio en la oficina ubicada en el parque López; **dicho pago será de L.8,000.00 el cual corresponderá pagar L.4,000.00 a la Alcaldía Municipal y L.4,000.00 corresponderá a la Cámara Nacional de Turismo Capítulo Intibucá.** Así mismo la alcaldía de La Esperanza se exime de cualquier responsabilidad de pago de derechos laborales. **CUARTO:** Las partes acuerdan que el técnico que labore para la oficina tendrá que rendir cuenta de su trabajo a la junta directiva de CANATURH Capítulo Intibucá; y así mismo enviar un informe semestral de actividades a la Alcaldía Municipal de La Esperanza, el técnico trabajara de martes a domingo en un horario de 8:00am a 5:00 pm y el domingo de 8.00 am a 12:00 a.m. siempre brindando asistencia recíproca en cuestiones de cooperación y efectiva participación en las actividades en cuanto turismo se refiere. **QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación: **fecha 9 de marzo al 31 de Diciembre del año 2018**, renovándose automáticamente por periodos iguales, a menos que una de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado, a través de la vía correspondiente, con tres meses de anticipación. El presente convenio podrá ser modificado con el consentimiento de ambas partes. Las modificaciones se formalizaran a través de una solicitud que será discutida y analizada por ambas partes para realizar cualquier tipo de modificación. La terminación del presente convenio no afectara la realización de los programas y proyectos que hayan sido formalizados durante su vigencia, a menos que las partes lo acuerden de otra forma. **SEXTO:** Facilitar uso de las instalaciones (Previa coordinación y disponibilidad) para la realización de eventos de CANATURH con la finalidad de promover el potencial del turismo y cultural de la Esperanza. **SEPTIMO:** Mantener activa la comunicación de la oficina de turismo de la Alcaldía y de CANATURH para difundir y publicar los eventos que se realizaran para reactivar el turismo del municipio. El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes cláusulas: **a) De pleno derecho, por incumplimiento de cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones contenidas en el presente convenios. AL RESPECTO SE DIJO LO SIGUIENTE: El Señor Regidor Municipal, Manfredo**



Enrique Villanueva Meza, dijo que las funciones del técnico de ésta oficina, podría realizarlas el Encargado de Turismo de la Municipalidad, hay poco producto, por lo que se sugiere que haya más coordinación con el Lic. René Rolando Agüero y que hayan productos y que se vea el apoyo de CANATURH. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que cuando se construyó el Parque, se optó por construir esta oficina de Información Turística y se equipó con apoyo de CESAL y FUNIDE mediante un Convenio, CESAL nos apoyó por dos años. Y esa infraestructura sigue siendo del pueblo. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lémus**, preguntó desde cuando se contribuye y si dan información a la Corporación para evaluar lo que realmente se está haciendo. **El Señor Alcalde Municipal** dijo que desde la Administración anterior, pero que por insuficiencia de fondos no se les pudo cumplir con la contraparte. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, sugirió que se dé seguimiento por parte del técnico Municipal y que se haga un análisis profundo el aspecto administrativo y ver si es funcional. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que se ha apostado al Turismo. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que serán dos técnicos en el área turística y que deben abrir espacios. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que es importante fortalecer el turismo, como también es importante que la Municipalidad vea resultados, que no solo se esté gastando. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, manifestó que todo gira alrededor de la CANATURH, pero que es necesario que se vea un proyecto exclusivo de la Municipalidad. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, preguntó por un Reglamento de uso de la Oficina de Información turística, porque la dirección debe salir de la Municipalidad. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobado el Convenio de Cooperación con la **CÁMARA NACIONAL DE TURISMO (CANATURH) CAPITULO DE INTIBUCÁ**, a partir de la fecha de su aprobación (09 de marzo hasta el 31 de diciembre, 2018) con las recomendaciones siguientes: **1.)** Coordinación con el Encargado de la Oficina Municipal de Turismo, **2)** Que se monitoree el cumplimiento del Convenio con resultados. **3)** Que haya inclusión social, **4)** Que se presenten Informes de actividades mensuales a la Municipalidad, **5)** Que se elabore un Reglamento de la Oficina de Información turística, **6)** Responsable de darle seguimiento al Convenio y recomendaciones de la Corporación Municipal, será el Coordinador de la Oficina Municipal de Turismo, René Rolando Agüero.

9. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL FONDO CAFETERO NACIONAL.** El cual se describe de la siguiente manera: **PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infra-estructura vial, para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia. **SEGUNDA:** Las Organizaciones Cafetaleras aportarán TRESCIENTOS CINCUENTA TRES MIL, CUATROCIENTAS NOVENTA TRES LEMPIRAS CON 37/100 (L. 353,493.37), correspondientes a la 26 Asignación Municipal y sobregiro; El Fondo Cafetero Nacional aportara CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00) de la partida de contrapartes, CUARENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 37/100 (L. 45,584.37) de la partida de apoyo en Calidad de Proyectos y La Alcaldía Municipal aportará (L. 250,000.00) DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, EN EFECTIVO, para un total de SETECIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 37/100 (L 703,493.37). **TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de REHABILITACION,



CONFORMACION TIPO II, BALASTADO Y DRENAJES EN LA ZONAS CAFETALERAS CONSENSUADAS (Ver Cuadro) este trabajo se ejecutara con maquinaria propia de la Institución; El FONDO CAFETERO NACIONAL se reserva el derecho de contratar maquinaria en la zona para la mecanización de los tramos, corte de material selecto y los trabajos de vibro-compactación, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del Fondo Cafetero Nacional **CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios. **QUINTA:** Compromisos de las Partes. **CORRESPONDE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL:**

1. Aportar en efectivo L. 250,000.00 para ser utilizado en trabajos de terracería.
2. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
3. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
4. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como maximizar los resultados físicos del trabajo realizado, mediante la promoción de actividades de mantenimiento de los trabajos realizados con las comunidades.

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional

1. La Ejecución de 52 horas tractor, 91 horas Motoniveladora, 65 horas cargadora, 176 horas volqueta, 31 horas vibro-compactador 35 horas tanque cisterna en trabajos de terracería por un valor de L. 625,850.00
2. Contratar los trabajos de compra de tubería y construcción de cabezales por un monto de L 77,643.37.
3. Hacer la liquidación del proyecto mediante actas de recepción de proyecto e informe ejecutivo de las actividades realizadas.

Corresponde a las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios

1. Nombrar una persona responsable de llevar controles diarios de los trabajos ejecutados.
2. Velar por el manejo y mantenimiento de las obras una vez entregadas.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de 70 días, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal y las Organizaciones Cafetaleras deberán estar presentes en el sitio de trabajo. **SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal, Las Organizaciones Cafetaleras y Beneficiarios se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos. **OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos. **NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento. **DÉCIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente. AL RESPECTO SE DIJO LO SIGUIENTE: **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza,** informó que el Fondo Cafetero hace este tipo de inversiones a través de Convenios, para



mejorar la red vial de Nueva Esperanza. El control lo lleva la persona que asignan en Nueva Esperanza. **El Señor Alcalde Municipal**, manifestó que se hacen controles internos y la orden de inicio la da el Ingeniero Municipal. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que este tramo de Nueva Esperanza es lo que corresponde arreglar, también manifestó que se había dicho que el mantenimiento de esta carretera la iba a hacer Fondo Vial, pero que no se ha hecho nada. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas**, preguntó que donde maneja el dinero, al respecto se dijo que va al Fondo Cafetero. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, en uso de las facultades que la Ley le confiere acordó aprobar el Convenio de Cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional, Organizaciones Cafetaleras para el mejoramiento de la infraestructura vial en la zona de Nueva Esperanza.

10. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS.

- 10.1 El Abogado Lisandro José Mejía, Representante Legal, Proyecto Estación de Servicios NASCAR, La Esperanza. Inversiones LECOR, S. de R.L., brindó información sobre el trámite de permiso de Construcción de la Gasolinera Nascar, ya que en la semana que se iba a someter a Corporación, la Municipalidad de Yamaranguila protestó, aduciendo que estaba en jurisdicción de Yamaranguila el predio donde se construirá dicha gasolinera. Posteriormente se realizó reunión en Gobernación para tratar este tema de delimitación con el Municipio de Yamaranguila. Manifestó que para seguridad de la Corporación hay una constancia del IP, que está en jurisdicción de La Esperanza el terreno y según el tracto sucesivo pertenece a los ejidos de La Esperanza. Cuentan con todos los permisos, el terreno es de la Municipalidad de La Esperanza y que habrá una Comisión para delimitar los límites. AL RESPECTO SE DIJO LO SIGUIENTE: **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que todo iba bien de conformidad con las Leyes Municipales, pero vinieron funcionarios de la Municipalidad de Yamaranguila a investigar sobre esta solicitud de construcción y manifestaron que estaba en jurisdicción de Yamaranguila y a raíz de esto, se solicitó a la Gobernación Departamental se hiciera la verificación de los límites con Yamaranguila y ante un conflicto intermunicipal, es la Gobernación Departamental la encargada de darle el trámite que corresponde y resolver. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, manifestó que el Alcalde de Yamaranguila, expresó en la reunión con la Gobernadora que no se oponía al Proyecto, pero si se demostraba después que era jurisdicción de Yamaranguila, la Municipalidad de La Esperanza verá como saneaba. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que en esta reunión se llegó al Acuerdo que cada Alcaldía solicitará a la Señora Gobernadora Departamental se traiga la Comisión interinstitucional para verificar los límites entre ambos Municipios y se asumirá el 50% de los gastos de la Comisión. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, dijo que La Municipalidad de La Esperanza, tiene la documentación que acredita que el predio está en La Esperanza y de igual manera Yamaranguila, por lo que si le compete a esta Comisión de Gobernación venir a resolver el caso y lo que corresponde a la Gobernadora es buscar insumos para la Comisión y esperar el dictamen final de la Comisión de Gobernación. **La Señora Margarita Bejarano Palacios, Coordinadora de la Comisión Ciudadana de Transparencia**, manifestó que crecieron en Yamaranguila y conocen bien el lugar y esa gasolinera está en jurisdicción de La Esperanza, pero si pasa en la mera línea divisoria y sugiere que hay que esperar el dictamen. **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga**



Milla, dijo que en la Corporación Municipal se habló de delimitar y esperar el dictamen. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, dijo que hay que solicitar la Comisión integrada por el Instituto de la Propiedad, INA y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Gobernación, venga lo más pronto posible, porque debemos dar un precedente y también dijo que como es posible que una Empresa inicie un proyecto sin tener el permiso de la Municipalidad y si están perdiendo, pero nadie les ha autorizado nada. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que hay que hacer las cosas bien y esperar el dictamen de la delimitación. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que no se opone a que se apruebe el permiso de construcción de la gasolinera, pero si, el día de mañana ganan ellos, como haría con el dinero que se cobre. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que si por esto vamos acarrear problemas, mejor evitar y esperar el dictamen. **El Abogado Mejía**, dijo que ellos tienen la Licenciada Ambiental y delimitación de INSEP, el proyecto es viable desde el 2015. **La Señora Regidora Municipal, Norman Susana Campos Alvarado**, preguntó en que afecta si el dictamen sale a favor de Yamaranguila. **El Apoderado Legal de la Municipalidad de La Esperanza**, dijo que no hay ninguna responsabilidad legal a futuro, la empresa tendrá que hacer los procesos en Yamaranguila. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, preguntó si se socializó con los habitantes del Sector por cualquier contaminación y sugirió ser prudentes en la toma de decisiones y que quede en suspenso, pero debemos ser beligerantes para agilizar los procesos. **El Abogado Mejía**, dijo que si se socializó, los habitantes quedan en Yamaranguila y la socialización es un requisito. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, recomendó que debemos cerciorarnos que el área pertenece a La Esperanza y una vez que se compruebe que es de La Esperanza se continúa con el trámite del permiso de construcción. **El Apoderado Legal de la Municipalidad de La Esperanza**, dijo que legalmente el predio está en La Esperanza. **La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, dijo que cada quien tiene la documentación y hay que ver las fechas de esa documentación. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristobal Meza Espino** dijo que Yamaranguila está viendo como adjudicarse más tierra y mas extensión. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que se debe de agilizar traer la comisión y se dará apoyo logístico. **El Apoderado Legal de la Municipalidad de La Esperanza**, dijo que hay oposición formal y no se puede atrasar un trámite y perjudicar a un tercero solo por rumores, todo debe de estar sustentado. **El Prof. Moisés Mejía, Comisionado Municipal**, dijo que este tema está mas que evaluado, se ve que no se opone la Corporación y la máxima autoridad es la Gobernación y que se levante un expediente con todos los reglamento de Ley y agotar todas las instancias antes de dar el permiso. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal DE La Esperanza, acordó agendar en la siguiente Sesión Ordinaria la discusión y aprobación del permiso de operación de Gasolinera NASCAR.

- 10.2 Se contó con la presencia de la Alcaldesa Infantil de La Esperanza, Yesmin Nazareth Lara, manifestando el Señor Alcalde Municipal que hay que involucrarla en las actividades con UNICEF.
- 10.3 **La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, preguntó por la situación de la invasión en Colonia San Carlos, porque la gente no se va y con otro problema es con una de las casas que construyó el Club de Leones en San Carlos que es utilizada por gente inoficiosa.



- 10.4 **El Abogado Matute, Apoderado Legal de la Municipalidad**, informó que el problema de la invasión en Colonia San Carlos, ya pasó a manos de la Fiscalía y solo se espera que se haga el procedimiento Administrativo, es de requerimiento fiscal.
- 10.5 **La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado**, manifestó que con el Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, son delegados en la Cooperativa COACEHL, y desde el 20 al 24 de marzo tienen un taller en Comayagua, por lo que solicitaron que se adelante la Sesión de Corporación programada para el día viernes 23 de marzo, 2018. Acordando la Corporación Municipal, realizar la Sesión de Corporación el día martes 20 de marzo, 2018.
- 10.6 **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, informó que se tienen serios problemas con las personas que viven en unos apartamentos por donde él vive y que si se pueden tomar algunas medidas, al respecto el Señor Alcalde Municipal, le dijo que se abocara con la Directora de Justicia Municipal.
- 10.7 **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, dijo que en reunión con el técnico del proceso del PDM, quedaron satisfechos con la exposición, pero también se llegó a una conclusión que de igual manera hay que conocer el accionar de todos los Departamentos.

11. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- 11.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, aprobó ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LEY SECA SEMANA SANTA. LA PROHIBICIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL POR MAYOR Y AL DETALLE EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ. **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, crear reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que la ordenanza municipal para la Prohibición de Distribución y Venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle en semana santa, ha tenido excelentes resultados a tal grado que no se ha reportado casos que lamentar por el consumo de este líquido en el municipio. **POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA**, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 13 numerales 9) y 10); 14 numerales 1); y 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; Artículos 10,41 y 42 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades; Artículos 4 numeral 1 y 2, 34, 35,67, 128 numeral 4, 132 y 133 de La Ley de Policía y Convivencia Social. **ORDENA:** Aprobar la Ordenanza Municipal para Prohibición de la Distribución y Venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle en SEMANA SANTA, en el Municipio de La Esperanza, mediante el Acta No.08 de fecha 09 de Marzo del 2018, punto 11, numeral 11.1 por la **Honorable Corporación Municipal**, misma que deben leerse de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se prohíbe a todos los bares, cantinas, billares, tiendas de abasto, hoteles, restaurantes, supermercados, mercaditos, licorerías, depósitos, bodegas, paseos turísticos y balnearios privados ubicados en el Municipio de La Esperanza, **la Distribución y Venta de bebidas alcohólicas al por mayor y al detalle** los días **JUEVES 29 Y VIERNES 30 DE MARZO DEL AÑO 2018**, por motivo de celebrarse la SEMANA SANTA. **SEGUNDO:** Los negocios que están autorizados para vender bebidas alcohólicas podrán **iniciar su venta normal a partir del día sábado 31 de marzo del 2018** en el horario ya establecido por la Ley de Policía y Convivencia Social. **TERCERO:** Los dueños de billares, tiendas de abasto, hoteles, restaurantes, supermercados y mercaditos del Municipio de La



Esperanza están en **la obligación de colocar rótulos medianos que digan "LEY SECA"** en el área donde tienen la exhibición de las bebidas alcohólicas, ya sean mostradores góndolas, frízeres etc. **CUARTO:** Los negocios que no están autorizados para la venta de bebidas alcohólicas como ser pulperías, comedores y otros, que se encuentren vendiendo bebidas alcohólicas de manera clandestina se le aplicara la multa establecida en la presente ordenanza más el cierre del negocio. **QUINTO:** En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se impondrán las siguientes sanciones:

- 1 Decomiso del producto, el cual será destruido tomando en consideración las medidas de prevención y seguridad correspondientes y
- 2 La imposición de una multa comprendida entre **TRES MIL (L.3,000.00)** a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5, 000.00)** tal como lo establece la Ley de Policía y Convivencia Social.
- 3 Si son negocios que su propietario es reincidente se le hará el cierre del negocio más la multa ya establecida en la presente ordenanza.

SEXTO: Líbrese atenta certificación a la Policía Municipal y Preventiva para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

SÉPTIMO: La presente Ordenanza será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio. **CÚMPLASE.**

- 11.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno y rectificación de colindancias y medidas del remanente del terreno, lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en **COLONIA CACIL**, jurisdicción municipal de La Esperanza, solicitado por **LA SEÑORA ANA ROMELIA ESPINOZA SANABRIA CON N° IDENTIDAD 1416-1939-00126**, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá bajo el número de **Matrícula 1468534**. Lote de terreno urbano, de forma irregular, situado en esta ciudad, en el Barrio "El Calvario", cuyas dimensiones son las siguientes: De **NORTE a SUR:** colinda con el Centro Comunal, **OCHENTA Y CUATRO METROS;** de **ESTE a OESTE:** Quebrada arriba concluyendo en la propiedad de Rigoberto Meza, doscientos veinte y dos metros; del rumbo **NORTE hacia el SUR:** que colinda con la propiedad de Rigoberto Meza, treinta y tres metros; Rumbo **OESTE hacia el ESTE**, hasta la entrada de la propiedad y colinda con los Señores: Gabriel, Esperanza Orellana y Abelino Gómez, ciento cuarenta metros, de aquí hacia la salida de El Calvario a la calle, diez y siete metros, ochenta centímetros; entrada del **OESTE hacia el ESTE**, treinta y siete metros, treinta centímetros, de ahí hacia el **NORTE**, quince metros cincuenta centímetros, se toma del **OESTE hacia el ESTE** colindando con la propiedad de Santiago Orellana, hasta topar nuevamente con el muro del Centro Comunal, se midieron sesenta y siete metros. Dicho lote de terreno limita al **NORTE** con la propiedad de Jorge D. Lara y Quintín Vásquez, quebrada El Maneadero de por medio. Al **SUR**, propiedad de Gabriel Orellana, Esperanza Orellana, Abelino Gómez y Santiago Orellana; al **ESTE:** el Centro Comunal y al **OESTE**, propiedad de Rigoberto Meza. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA CACIL**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** mide 1.90 mts rumbo **SUR 82° 10'27.82" OESTE** colinda con propiedad de Rafael Amaya Melgar **Estación 2-3** mide 30.00 mts rumbo **SUR 72° 27'34.90"**



OESTE, colinda con propiedad de Rafael Amaya Melgar **Estación 3-4** mide 21.60 mts rumbo **NORTE 53° 24' 36.99" OESTE**, colinda con propiedad de María Evangelina Flores Carmen Aurelia Arriaga Martínez Evelio Arriaga Meza, Liliam Maritza Arriaga Martínez **Estación 4-5** mide 11.35 mts rumbo **NORTE 08° 24' 29.31" OESTE** colinda con propiedad de Cristóbal Rigoberto Aguilar Meza **Estación 5-6** mide 7.70 mts rumbo **NORTE 04° 51' 59.83" ESTE** colinda con propiedad de Cristóbal Rigoberto Aguilar Meza **Estación 6-7** mide 7.30 mts rumbo **SUR 86° 13' 12.93" ESTE** colinda con propiedad de José Isaías Nolasco Vásquez **Estación 7-8** mide 30.67 mts rumbo **SUR 82° 38' 31.49" ESTE** colinda con propiedad de Isaías Nolasco Vásquez **Estación 8-9** mide 5.30 mts rumbo **SUR 82° 34' 51.28" ESTE** colinda con propiedad de Isaías Nolasco Vásquez **Estación 9-10** mide 4.00 mts rumbo **SUR 73° 10' 00.30" ESTE** colinda con propiedad de Isaías Nolasco Vásquez **Estación 10-1** mide 16.40 mts rumbo **SUR 07° 08' 37.95" ESTE** colinda con plaza Pública calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los Medios de Comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra. **El área** del terreno es de 1,131.43 metros cuadrados.

Valor actual por metro cuadrado es de Lps.250.00

Haciendo un **total** de Lps.282,857.50

Valor por el 11% a pagar en Tesorería Municipal es de Lps.31,114.32.

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre, del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal **ACUERDA**: ELEVAR DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO y rectificar las medidas y colindancias del remanente del terreno que se ha descrito a favor DE **LA SEÑORA ANA ROMELIA ESPINOZA SANABRIA CON N° IDENTIDAD 1416-1939-00126.**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 11.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por **LA SEÑORA MARTA LUZ RIVAS LARA CON N° IDENTIDAD 1015-1973-00143. SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO SANTA ANITA**, jurisdicción municipal de La Esperanza, con las siguientes medidas y colindancias: **Estación 1-2** mide 41.65 mts rumbo **NORTE 87° 33' 35.34" OESTE** colinda con propiedad de Marwin Chacón Arriaga **Estación 2-3** mide 21.60 mts rumbo **NORTE 08° 51' 04.84" OESTE**, colinda con propiedad de Rolando Vásquez Vásquez **Estación 3-4** mide 19.95 mts rumbo **NORTE 68° 34' 59.28" ESTE**, colinda con propiedad de Rosendo Rafael Vásquez Vásquez **Estación 4-5** mide 26.10 mts rumbo **SUR 73° 54' 11.32" ESTE** colinda con propiedad de José Gilberto Vásquez y calle interna de tres metros **Estación 5-1** mide 23.20 mts rumbo **SUR 03° 10' 45.57" ESTE** colinda con propiedad de Marwin Chacón Arriaga. Se hicieron las publicaciones por los Medios de Comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El área del terreno es de 1,105.23 metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de Lps. 120.00

Haciendo un total de **Lps.132,627.60**

Valor por el 11% a pagar en Tesorería Municipal es de **Lps.14,589.03**



Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor la **SEÑORA MARTA LUZ RIVAS LARA CON N° IDENTIDAD 1015-1973-00143**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 11.4 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó solicitar a la Gobernadora Departamental de Intibucá, Abogada Hodalma Benitez, gestione de manera urgente la Comisión Tripartita, para realizar una revisión y definición de los límites entre el Municipio de La Esperanza y Yamaranguila por el lado OESTE, en el lugar que se conoce como Laguna Seca, en vista que se tiene en trámite solicitud de Permiso de Construcción de una Gasolinera y para darle el trámite que corresponde necesitamos que se defina la jurisdicción del lugar donde se pretende construir.
- 11.5 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó cambiar la fecha de la Sesión Ordinaria de Corporación programada para el día viernes 23 de marzo, 2018 para el día martes 20 de marzo, 2018.

12. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:00 p.m., firmando para constancia.

Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal

Daysi Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva Meza
Regidor Municipal No.1

Marciana Abely Cantarero-Guifarro
Regidora No.02

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.03

Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal N°.4

Juan Angel Banegas Mejía
Regidor Municipal N°.5

José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6




Cesar Augusto Andrade Lemus
Regidor Municipal N°.7


Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal N°.8


Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9


Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



===== SIGUE ACTA N°. 09 - 2018